

**Universidad  
de La Laguna**

# **TRABAJO FIN DE GRADO**

**“Las Haciendas Municipales.  
Los consumos 1840- 1910”.**

**"The Municipal Finance.  
The consumptions 1840-1910”.**

**TRABAJO REALIZADO POR:  
León Rodríguez de la Sierra, Jorge  
Ortiz Salazar, Lucrecia**

**Grado Economía. Curso 2.017-2018. Convocatoria Julio 2.018**

## **Resumen**

Con este trabajo pretendemos analizar el desarrollo de las Administraciones Municipales Canarias y sus fuentes de ingresos desde la conquista hasta nuestros días. Para ello hemos recopilado información acerca de la creación de una Hacienda Patrimonial a u y la posterior, transformación hacia una Hacienda Municipal, aunque haciendo mayor hincapié en la situación que se vivía a finales del siglo XIX para lo cual hemos tomado una serie de datos con los cuales poder estudiar la evolución de los impuestos de consumo en Tenerife, Las Palmas y La Palma y el impacto que estos tuvieron sobre la población más afectada, los campesinos.

Finalmente podemos decir que el sistema impositivo establecido en esta época fue altamente injusto, además de no cumplir los objetivos para el cual fue creado”.

## **Abstract**

With this work we intend to analyze the development of the Canary Municipal Administrations and their sources of income since the conquest until our days. For this we have compiled information about the creation of a Patrimonial Property and the subsequent one, transformation towards a Municipal Treasury, although placing greater emphasis on the situation that was lived at the end of the 19th century for which we have taken a series of data with which to be able to study the evolution of consumption taxes in Tenerife, Las Palmas and La Palma and the impact they had on the most affected population, the peasants. Finally we can say that the tax system established at this time was highly unfair, in addition to not fulfilling the objectives for which it was created

**Palabras claves:** Fiscalidad, Consumo, Hacienda Municipal, impuestos indirectos.

**Key Words:** Taxation, Consumption, Municipal Finance, indirect taxes

## Índice de contenidos teóricos y prácticos

1.- Introducción .....	Página 5
2.- Fuentes y Metodologías.....	Página 11
3.- Análisis de las Variables de Estudio .....	Página 17
4.- Conclusiones.....	Página 32
5.- Bibliografía.....	Página 33

## Índice de tablas, cuadros, figuras y gráficos

1.- Cuadro de Madoz .....	Página 9
2.- Cuadro de Pedro de Olive .....	Página 10
3.- Ilustraciones .....	Página 13
3.1 Ilustración 1: Tarifa impositiva establecida por el Ayuntamiento de Arafo en el año 1908	
3.2 Ilustración 2: Tarifa impositiva establecida por el Ayuntamiento de Vilaflor en el año 1886	
3.3 Ilustración 3: Tarifa impositiva establecida por el Ayuntamiento de Santa Lucía en el año 1886	
4.- Evolución de la población entre 1880-1909 .....	Páginas 14-15
5.- Evolución de la fiscalidad en Canarias entre 1880-1910: Tenerife, Las Palmas y La Palma. .....	Páginas 17-24
5.1 Evolución de los Precios y Consumos Calculados de los Productos Básicos	
5.1.1 Papas .....	Página 17
5.1.2 Batatas.....	Página 18
5.1.3 Queso.....	Página 19
5.1.4 Fruta Verde .....	Página 20
5.1.5 Fruta seca .....	Página 21
5.1.6 Leche .....	Página 22
5.1.7 Paja .....	Página 23
5.1.8 Leña .....	Página 24
5.2. Media aritmética de precios relativos y consumos calculados per capital .....	Páginas 25-27
5.2.1. Década 1880-1890 .....	Página 25
5.2.2 Década 1891-1900 .....	Página 26
5.2.3 Década 1901-1909 .....	Página 27
5.3. Resultados en términos de poder adquisitivo dividido entre las décadas de 1880-1890; 1891-1900 y 1901-1909 (Incluidos huevos, Cebollas, Tomates, Plátanos, Almendras, Velas esteáricas, Miel de Caña y de Abeja) .....	Página 28

## Introducción

En la década de 1960 se inició en Canarias el proceso que convertiría las islas en uno de los principales centros turísticos mundiales. Asistimos entonces a un periodo de urbanización en Gran Canaria y Tenerife, protagonizado por el capital nacional y el extranjero. Y ocurrió lo obvio en toda economía con un bajo nivel de desarrollo: un fuerte desajuste entre la inversión privada y la pública, destinada a la creación de bienes preferentes. Este desajuste exigió soluciones. Las autoridades locales y estatales articularon un nuevo instrumento de carácter fiscal e inversor con el fin de los municipios pudiesen obtener aquellos ingresos que les permitiesen la demanda de bienes preferentes de sus respectivos ámbitos territoriales. Este instrumento se nominó Régimen Económico y Fiscal de Canarias o REF.

*La ley de 1972, a través de la cual se implantó el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, derogó el complejo sistema de arbitrios insulares y creó como recursos de las Haciendas Locales Canarias: el Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancías, con sus dos tarifas, general y espacial, y el Arbitrio Insular sobre el Lujo.*

*La finalidad del Arbitrio era doble: por un lado, la tarifa general respondía a la necesidad de satisfacer las necesidades financieras de las Corporaciones Locales Canarias, mejorando así la capacidad de las mismas y llevándolas a jugar un papel importante en la promoción de la expansión económico-social de las Islas. Por otro, la novedosa Tarifa Especial del Arbitrio se configuró como un gravamen de naturaleza marcadamente arancelaria, con una finalidad proteccionista de la producción interior. Se pensaba en su utilización como instrumento de política económica con el objetivo de favorecer la no desaparición de la industria y agricultura del Archipiélago. Por ello, su hecho imponible venía constituido por la entrada en Canarias de productos industriales o agrarios procedentes del extranjero que fueran de la misma naturaleza que los que se fabricaran o produjeran en las Islas.*

*El AIEM en las Islas Canarias no puede calificarse con rotundidad como un tributo con finalidad proteccionista. Precisamente por gravar de manera novedosa para lo que sería un tributo de estas características la producción interior, no puede tener esta consideración. El AIEM no grava exclusivamente la importación de productos similares a los que se producían en las Islas Canarias, es decir no solo adopta una estrategia dirigida al proteccionismo, sino que también buscaba fomentar el establecimiento de nuevas actividades industriales y de producción de bienes, que generasen un efecto sustitución de los bienes importados por los fabricados en el territorio canario. Así pues, en el AIEM, pueden distinguirse una finalidad arancelaria y una actitud neutral. El proteccionismo se advierte en el gravamen de la importación de productos al 25 y el 15%, que se ha conocido como el “AIEM*

*SUPERPROTECCIÓN”, mientras que la tributación de la importación de productos al 5% cuya producción interior también está gravada, apodado “AIEM neutro”, es el reflejo de un tributo no discriminatorio en el tratamiento de ambos hechos imponibles<sup>1</sup>.*

Sin embargo, la solución al problema del déficit de la financiación municipal no era nada nueva. Su más inmediato antecedente podemos encontrarlo a mediados del siglo XIX, cuando se inició el angustioso tránsito de las viejas haciendas patrimoniales a las haciendas fiscales. Un tránsito cuya adecuada comprensión requiere examinar, siquiera brevemente, el origen y evolución de las haciendas municipales de carácter patrimonial.

Desde finales del siglo XV, la hacienda patrimonial, única en cada isla, debe su nombre a que sus principales ingresos provienen de su patrimonio, esto es, de sus bienes de propios, además de otros de menor cuantía y que gravaban el consumo de determinados bienes y el transporte de mercancías.

Esta hacienda patrimonial insular se mantuvo hasta el 23 de Junio de 1813, cuando se crearon los municipios modernos. El viejo municipio, ahora moderno, se arrogó la propiedad de la mayor parte de los bienes de propios de aquel municipio, mientras que los nuevos municipios que no contaban en su término con parte de aquellos bienes quedaron en la mayor ruina. Las medidas desamortizadoras dictadas durante la segunda mitad del siglo XIX, que culminaron con la desamortización de Madoz de 1855, agravaron aún más los déficits de estos nuevos municipios:

La solución llegó con la reforma hacendística llevada a cabo en 1845 por Moon-Santillán, que permitió pasar de un nuevo modelo de hacienda municipal, la hacienda de carácter fiscal, basada en impuestos indirectos con el objetivo de intentar cubrir los déficit municipales. Dentro de estos impuestos indirectos que se dejaron en mano de los ayuntamientos, cabe destacar sobre cualquier otro la figura del Impuesto de Consumo.

Desde el punto de la legislación, la contribución de consumos, que indistintamente se denominaba Impuesto de Consumos, era un impuesto que gravaba los artículos de primera necesidad, llamados comúnmente de comer, beber y arder, y consistía en una cuota y un recargo municipal que se imponía a cada una de las especies comprendidas en las tarifas, cuotas que por lo general pagaba el vendedor al introducir en las poblaciones las especies gravadas, pero que en definitiva recaía sobre el consumidor al adquirirlas. Su naturaleza era análoga al impuesto de Aduanas, pues los Consumos constituían una especie de frontera interior, una línea fiscal que separaba unos municipios de otros. En cuanto a su origen y evolución, en sustitución de la Alcabala, suprimida por las Cortes de Cádiz, se creó en 1845 el Impuesto de Consumos, cuyos antecedentes se hallan a su vez en los Derechos de Puertas o

---

<sup>1</sup> Alfonso Gorrín, V. M., pp. 84-86

Aduanas Interiores, por el que se gravaba la entrada en las poblaciones de determinados artículos. En 1870 el impuesto era municipal y en 1874 volvió al Estado con el nombre «Impuesto sobre el consumo de las especies de comer, beber y arder», culminando su expansión en 1885 al estar prácticamente gravados todos los artículos de comer, beber y arder. La decadencia se produce mediante la exención del consumo necesario y la creación de nuevos impuestos independientes que gravaban formas singulares del gasto (alcoholes, gas, etc.). La evolución culmina en la Ley de 1911 que generalizó la supresión gradual del Impuesto de Consumos, cediendo a los ayuntamientos en compensación impuestos estatales y creando nuevos arbitrios locales, exceptuándose de la supresión los impuestos segregados del de Consumos, que tenían autonomía propia.

Según el marco legal, estaban sujetas al impuesto de consumos las especies de comer, beber y arder comprendidas en dos tarifas: en la primera, las carnes, los líquidos, los granos, los pescados, el jabón, carbón vegetal y de coque, conservas de frutos y de hortalizas y sal común; y en la segunda, aves y sus conservas, nieve, hielo, cera, estearina, huevos, quesos, leche, manteca, leña y paja de cereales o plantas para el ganado. La primera de estas tarifas regía para todas las poblaciones; la segunda sólo para las capitales de provincia, puertos de Cartagena, Gijón y Vigo y poblaciones de más de 30.000 habitantes. Las poblaciones se clasificaban en seis grupos según el número de habitantes y en cada tarifa se establecían seis tipos de gravámenes para cada especie, atendiendo a esos grupos de población. A cada población se le señalaba un cupo, que era la cantidad con que debían contribuir al Tesoro por el impuesto, atendiendo a su clase y a razón de un tanto por habitante (de 1,40 a 20 pesetas). Los derechos de tarifa se exigían a las especies desde su llegada al municipio, dirigiéndose su exacción contra los dueños, encargados o conductores. No se exigirían derechos a las especies que fuesen de tránsito o que fuesen conducidas a depósitos autorizados, pero las primeras serían vigiladas desde el punto de entrada al de salida, dándose una cédula en el primero que debía ser entregada en el segundo. El Estado contaba con cuatro formas de exacción del impuesto de consumos:

1. Encabezamientos municipales, que consistían en que el Estado otorgaba a los ayuntamientos el derecho de recaudar el impuesto mediante el pago de un cupo fijo que se señalaba por la Hacienda. Estos encabezamientos eran voluntarios para las capitales de provincia, puertos de Cartagena, Vigo y Gijón y poblaciones mayores de 30.000 habitantes, y obligatorios para todas las demás.
2. Administración directa del impuesto y recargo por medio de sus agentes.
3. Conciertos gremiales mediante el pago de lo que correspondía a cada gremio, encargándose éste de recaudar el impuesto, ya por el reparto del tipo entre sus miembros, ya cobrando lo que cada uno devengase.
4. Arriendo a la venta libre (es decir, sin

monopolio o exclusiva de ningún género) en subasta pública y por espacio de uno a cinco años.

El Estado podía recurrir a cualquiera de los tres últimos medios cuando las poblaciones para las que era voluntario no aceptasen el encabezamiento o después de aceptado no lo cumpliesen. En las otras poblaciones, como el encabezamiento era obligatorio, no podía acudir a tales medios. Por su parte, los ayuntamientos podían recurrir, para cubrir el cupo del encabezamiento para el Tesoro y los recargos, a los siguientes medios:

1. En las poblaciones en que el encabezamiento fuese voluntario:

- 1.1. A la administración municipal: el ayuntamiento recaudaba por sí mismo el impuesto en los fielatos u oficinas establecidas en el radio o caso, acomodándose a las mismas tarifas y reglas dictadas para la Hacienda.

- 1.2. A los conciertos gremiales, que eran voluntarios para los fabricantes o industriales y comerciantes del casco y radio, debiendo pedirlo los dos tercios de los interesados, y voluntarios para los del extrarradio y los anuales del grupo de granos y líquidos y cupo parcial de aguardientes y licores.

- 1.3. El arriendo a venta libre.

2. En los pueblos en que el encabezamiento fuese obligatorio, el ayuntamiento podía utilizar los medios anteriores y también los siguientes:

- 2.1. Arriendo a venta exclusiva en poblaciones de menos de 5.000 habitantes, que consistía en el privilegio de la venta al por menor de líquidos y carnes en cantidad menor de 6 litros o kilogramos, y no privaba a los cosecheros y fabricantes de la misma población de vender al por mayor y menor los productos de sus cosechas, siempre que cada uno lo verificase en un solo local.

- 2.2. El reparto vecinal, que consistía en distribuir entre los vecinos el cupo de las especies que no fuese posible recaudar por otro medio, teniendo en cuenta el consumo probable de cada familia. Para llegar al reparto era preciso autorización de la Administración de Hacienda de la provincia, previo el oportuno expediente, en que se probase que no se había podido arbitrar ninguno de los anteriores. El repartimiento se hacía por una Junta y contra ésta podía reclamarse ante ella misma. La vía de los repartimientos vecinales tenía especial incidencia en todas las provincias campesinas, es decir, en aquellas en las que abundaban en mayor medida las explotaciones cultivadas directamente por propietarios y tenentes de cualquier tipo (aparceros, arrendatarios, foratarios..) sin mano de obra asalariada. La exclusión legal de los propietarios forasteros y de los jornaleros de los repartimientos favorecía el recurso a otros sistemas en los municipios de la España latifundista y en los



grandes pueblos levantinos, y la de los militares en todos los pueblos con guarnición. Por el contrario, la dispersión de la población en aldeas y pueblos pequeños, o bien en casas sin agrupar, propia de las provincias cántabras y galaicas, de las montañas de los valles del Ebro y del Duero, de las serranías ibéricas, las Canarias y los altos valles extremeños, restringía las posibilidades recaudatoria de los fielatos (máxime teniendo en cuenta que el autoconsumo era predominante en las explotaciones campesinas) y favorecía otras fórmulas de asignación de la carga.

**Cuadro 1.- Ingresos y gastos de las Haciendas Municipales en 1845 (Pesetas)<sup>2</sup>.**

Municipios	Ingresos		Gastos	Población	Ratio <sup>3</sup>
	Propios	Impositivos			
Moya	3.500		3.500	842	4,16
Mogán	316	11,25	327	497	0,66
El Paso	0	2.000	2.000	2.327	0,86
Puntagorda	889,75		890	845	1,05
Telde	0	3.015	3.015	12.027	0,25
Valsequillo	0	1.250	1.250	2.798	0,45
Valle Guerra	0	1.500	1.500	1.258	1,19
Santa Brígida	0	1.369,25	1.369,25	3.382	0,40
La Victoria	0	3.500	3500	1.878	1,86
Vilafior	0	1.250	1250	934	1,34
Yaiza	0	625	625	1.296	0,48
La Laguna	23.167,75	440,5	23.608,25	1.507	15,67

Fuente: *MADOZ,P., Opo. Cit.*

<sup>2</sup> Una peseta equivale a cuatro reales

<sup>3</sup> Ratio: Cociente entre los Ingresos y la Población.

**Cuadro 2.- Ingresos y gastos de las Haciendas Municipales en 1860(Pesetas).**

Municipios	Ingresos			Gastos	Población	Ratio	
	Propios	Impositivos	Eventuales				Total
Moya	1.423,75			1.423,75	4.931,75	3.139	0,45
Mogán	37,50			37,50	1.459,00	719	0,05
El Paso	300,00	249,5		549,50	3.219,00	3.010	0,18
Puntagorda	11,75	865	456,75	1.333,50			
Telde	37,00	10	8587,5	8.634,50			
Valsequillo				0,00			
Valle guerra				0,00			
Santa Brígida	0,00	0	1.477,25	1.477,25	4.689,25	3.130	0,47
La Victoria	3,25		1.225,25	1.228,50	3.995,25	1.268	0,97
Vilafior	46,50	41,25	481,25	569,00			
Yaiza		22,5	362,25	384,75			
La Laguna	9.440,50	5.570,75	1.217	16.228,25		10.241	1,58

Fuente: MADDOZ, P., Opo. Cit

El resultado de estas políticas quedan reflejados en estos dos cuadros. En el cuadro 1 relacionado con el diccionario de Madoz, se puede ver la situación de los ayuntamientos en Canarias tras la creación de los municipios modernos. Además, queda reflejado como la mayor parte de estos nuevos municipios se han quedado sin los llamados bienes de propio por lo que se vieron obligados a establecer impuestos para sufragar los gastos municipales. No obstante, estos impuestos indirectos son completamente diferentes a los que surgen tras la segunda mitad del siglo XIX ya que están más relacionados con el sistema impositivo del Antiguo Régimen (Sisas o Repartimientos). Con el cálculo de la ratio queremos conocer que parte de los ingresos repercute en cada habitante. Tenemos dos valores a analizar los cuales destacan sobre el resto; por un lado, La Laguna la cual cuenta con una ratio que está alrededor del 15,67 pesetas por habitantes y unos ingresos bastantes elevados. Ésta tiene un valor tan alto debido a que en 1845 contaba con una gran cantidad de bienes de propios puesto que al ser La Laguna la capital del municipio antiguo en la isla de Tenerife se quedó con buena parte de los bienes de propios de la isla. Por otro lado, observamos que el municipio de Santa Brígida cuya ratio es de 0,40 con unos ingresos de 1.369,25 y una población de 3.382 habitantes. Este es un ejemplo claro del problema al que se vieron expuestos los nuevos municipios, los cuales, no poseían ningún ingreso de propio, lo que les obligaba a establecer una mayor presión impositiva sobre sus vecinos, mientras que los antiguos municipios y aquellos que lograron quedarse con un importante patrimonio de

propios cargaban de una forma más benévola (impositivamente hablando) a sus habitantes.

Mientras en el cuadro 2, se pone de manifiesto la nueva situación de la Hacienda municipal Canaria tras la aprobación de las amortizaciones y la creación del Impuesto de Consumo. Vemos como aquellos municipios que en 1845 aún seguían manteniendo ingresos patrimoniales, ahora estos son menores, lo que responde al proceso de venta de tierras y propiedades municipales. Esto lo podemos observar en el municipio de La Laguna donde sus ingresos patrimoniales entre 1845 y 1860 se vieron reducidos en un 40,75<sup>4</sup> %. Esto repercutirá negativamente en la población, la cual, tendrá que hacer frente a una mayor carga impositiva, que pasa de un 2% en 1845 a 41,8% en 1860. En cuanto a los otros municipios (los nuevos municipios) el aumento de la carga impositiva por habitante en 1860 no responde principalmente a la disminución de los bienes de propios sino más bien al aumento progresivo de los gastos.

### **Fuentes y metodología**

Las fuentes consultadas por un lado han sido *El Diccionario Geográfico administrativo de Madoz* y *El diccionario administrativo de las Islas Canarias de Pedro de Olive*. Hemos tomado los datos de ingresos y gastos y los datos de población. Estos volúmenes actúan como una enciclopedia donde se recogen los distintos rasgos tanto geográficos, históricos como económicos de las islas Canarias, haciendo hincapié en los datos referidos a los ingresos tanto propios como a través de arbitrios, los gastos y la población. Con ellos, pretendemos realizar un estudio sobre la transformación de una hacienda municipal patrimonial a una hacienda municipal fiscal.

No obstante, este trabajo se centra en el estudio de los impuestos de consumo en determinados municipios canarios; siendo el Boletín Oficial de Canarias (BOC), la principal fuente de consulta para realizar nuestro estudio.

Lo primero que tuvimos en cuenta para la realización de nuestro trabajo, es que este se iba a centrar en torno a la población campesina, ya que sobre ella, el impacto de los consumos calculados iban a ser superior en términos de renta puesto que estamos estudiando un impuesto que gravaba los productos básicos unido al hecho de ser el segmento de población con unos menores salarios además de ser el más representativo de la población.

Con los datos obtenidos en este portal (precios medios, déficit municipal, arbitrios y consumos calculados) hemos decidido realizar en primer lugar una cesta básica de la compra de los habitantes de los municipios estudiados. Hay que matizar, que los productos que hemos elegidos, son aquellos en los que los Ayuntamientos prestaban más atención a la hora

---

<sup>4</sup> Este cálculo es el cociente entre los ingresos de propios de 1860 respecto a 1845, multiplicando este dato final por 100.

de imponer el Impuesto de Consumo para cubrir los elevados déficit que mostraban las arcas públicas de los mismos así como aquellos que según algunos historiadores se empezaron a introducir en el proceso productivo canario durante la época de análisis tales como el tomate y los plátanos. Puesto que la mayor parte de los datos obtenidos hacían referencia a La Palma, Tenerife y Gran Canaria, hemos decidido centrar nuestro análisis en estas islas mientras que el resto de islas se caracterizan por la ausencia de datos en muchos años mientras que en los años en los que aparecen algunos datos, estos resultan poco representativos<sup>5</sup>.

Para homogeneizar los datos y así poder operar con ellos, decidimos pasar todos los productos a sus respectivas unidades de medida, ya que como se puede observar en las imágenes de los cuadros posteriores, algunos productos venían expresados en 100 kilogramos mientras que aquellos que venían expresados en litros, lo hacían en términos unitarios.

A continuación y una vez elegidos los bienes que íbamos a estudiar, procedimos a la realización de cuatro tipos de cuadros, cada uno de ellos divididos por islas y productos, así como con los correspondientes gráficos: El primero donde aparece los precios medios de cada producto por islas, el segundo en donde se recogen los consumos que cada municipio espera que los habitantes de dichos municipios consuman de cada producto, el tercero que muestra el porcentaje de renta que suponía la adquisición de estos productos para los habitantes de cada isla y por último, el cuarto cuadro que hace referencia a la representatividad de los datos que hemos obtenido y para su realización hemos sumado, por un lado, las poblaciones de todos aquellos municipios que hemos utilizado en nuestro estudio sin tener en cuenta las capitales de provincias y las poblaciones de más de 30.000 habitantes, ya que en ellas, la utilización de este impuesto por parte de las autoridades municipales era optativa, y por otro, las poblaciones totales de las islas de Tenerife, La Palma y Gran Canaria. Una vez realizado estos sumatorios, hemos dividido el primer sumatorio entre el segundo.

Posteriormente, hemos tenido en cuenta a la hora de realizar los cálculos que la familia media en esta etapa en Canarias estaba compuesta por 4 personas y media<sup>6</sup>. De esta forma multiplicamos los datos totales de renta que cada persona destinaba a la adquisición de esta cesta de bienes básicos por 4,5. Por último, dividimos la cantidad de renta por habitante que se destina a esta cesta básica de la compra por la renta total que dispone cada habitante (se ha tenido en cuenta que el período de trabajo anual de un campesino remunerado es de 220 días) y multiplicado por 100 para ver el porcentaje de renta que cada persona destina a la obtención de estos bienes.

---

<sup>5</sup> Consideramos que para que un dato de nuestro estudio sea representativo, el municipio del que se obtiene debe contener al menos el 10% de la población total de una isla

<sup>6</sup> Macías Hernández, José Manuel

Ilustración 1: Tarifa impositiva establecida por el Ayuntamiento de Arafo en el año 1908

TARIFA						
Artículos	Unidad	Unidades de consumo	Precio medio de la unidad		Gravamen por unidad	Importe
			Pesetas	Pesetas		
Patatas	100 kgs.	600.000	14'		50'	3000'
Guanos	85 id.	850.000	25'		50'	5000'
Teja francesa ó del país	100 unids.	20.000	25'		50'	100'
Cemento y cal hidráulica	Barril	100	10'		1'	100'
Maderas de todas clases	100 plés	10.000	25'		50'	50'
Azúfre en polvo y barras	50 kgs.	10.000	30'		1'	200'
Bujías esteáricas	kilo	1.000	1'40		05	50'
Objetos de ferretería	100 kgs.	1.500	100'		1'	15'
Bultos de todas clases destinados al consumo, cuyo valor exceda de 20 ptas. los 100 kilos y no estén incluidos en la tarifa general de consumos	50 id.	373.903	10'		0'05	3739'03
Total						12254'08

Ilustración 2: Tarifa impositiva establecida por el Ayuntamiento de Vilaflor en el año 1886

TARIFA							
ESPECIES	Unidades en peso y medida.	Precio medio de cada unidad.		Gravamen impuesto á cada unidad.		Núm. de unidades que se calcula al consumo de cada especie.	Producto anual.
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
Papas . . . . .	130 kilogramos.	6'50		1'60		1331'	2209'30
Frutas secas . . .	30 id.	12'		1'50		271'	407'
Almendras . . . .	30 id.	12'		1'50		271'	407'
Leche . . . . .	1 Litro.	25		04		3533'	141'33
Total . . . . .							3161'63

Ilustración 3: Tarifa impositiva establecida por el Ayuntamiento de Santa Lucía en el año 1886

ESPECIES	Unidad en peso y medida.	Precio de la unidad.		Gravamen de cada unidad.		Núm. de cada unidad que se calcula.	Su producción.		
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.	
Papas . . . . .	100 kilogramos.	15'		2'50		813	2032'50		
Batatas . . . . .	Idem.	8'		1'50		341	811'50		
Aceitunas . . . .	Idem.	15'		2'		200	400'		
Almendras . . . .	Idem.	15'		62		380	235'60		
Frutas verdes . .	Idem.	5'		06		6000	360'		
Idem secas . . . .	Idem.	5'		06		610	38'40		
Total . . . . .							3878'		

Los municipios examinados, base de nuestro estudio se recogen en el cuadro número 3 .indicándose su población en los años a inicio de nuestro estudio (1880) y su momento final (1910).

**Cuadro 3,- Población en 1880 y 1910**

<b>Municipios</b>	<b>1880</b>	<b>1910</b>
Adeje	1.640	2.222
Arafo	1.563	1.825
Arico	3.196	4.354
Arona	1.962	2.458
Buena Vista	2.094	2.462
Candelaria	2.626	2.999
El Rosario	2.418	3.755
El Sauzal	1.368	1.714
El Tanque	1.115	1.572
Fasnia	1.494	3.009
Garachico	3.123	3.672
Granadilla	3.145	3.938
Guía de Isora	3.659	4.679
Guimar	4.412	6.159
Icod de Los Vinos	6.432	8.452
La Guancha	1.756	2.278
La Laguna	11.354	16.032
La Matanza	2.045	2.347
La Orotava	9.013	11.465
La Victoria de Acentejo	2.802	3.351
Los Realejos	6.792	8.496
Los Silos	1.337	1.773
Puerto de la cruz	4.456	6.102
San Juan de la Rambla	1.902	2.450
San Miguel	1.928	2.100
Santiago del Teide	1.391	1.817
Santa cruz de Tenerife	19.656	61.047
Santa Úrsula	2.263	2.607
Tacoronte	4.038	5.168
Tegueste	1.651	2.321
Vilaflor	1.083	1.220
Agate	3.552	3.465
Aguimes	2.480	2.980
Aldea de San Nicolás	1.722	2.148
Artenara	1.193	1.068
Arucas	7.990	12.548
Firgas	1.933	2.697
Gáldar	5.295	6.612
Ingenio	2.939	4.457
Mogán	607	950

Moya	4.253	4.803
Las Palmas de Gran Canaria	24.634	66.676
San Bartolomé	3.702	5.069
Santa Brígida	3.853	5.003
Santa Lucía	2.256	3.238
Santa María de Guía	5.233	7.012
Tejeda	2.578	3.042
Telde	9.710	15.041
Teror	4.335	5.705
Valsequillo	3.131	3.771
Valleseco	2.777	3.203
Vega de San Mateo	3.828	4.652
Barlovento	2.094	2.243
Breña Alta	2.668	3.051
Breña Baja	1.735	2.171
Fuencaliente	1.729	1.885
Garafía	2.957	3.386
Los Llanos de Aridane	6.583	7.741
Mazo	4.591	5.000
Villa del Paso	3.963	5.075
Puntagorda	1.410	1.663
Puntallana	2.030	2.313
San Andrés y Sauces	3.383	4.221
Santa Cruz de la Palma	7.046	7.594
Tijarafe	2.747	3.121
<b>Total Tenerife</b>	<b>113.714</b>	<b>183.844</b>
<b>Total Las Palmas</b>	<b>98.001</b>	<b>164.140</b>
<b>Total La Palma</b>	<b>42.936</b>	<b>49.464</b>
<b>Total Población</b>	<b>254.651</b>	<b>397.448</b>
<b>Total Insularidad</b>	<b>187.408</b>	<b>236.601</b>
<b>Representatividad (%)</b>	<b>0,74</b>	<b>0,60</b>

Fuente: Macías Hernandez, A

En el cuadro anterior, se pueden observar la población total de las islas con mayor relevancia en nuestro estudio así, como la de cada uno de los municipios que lo conforman. En 1880 la población ascendía a 254.651 habitantes mientras que en 1910 hablamos de 397.448, respectivamente.

El Total de insularidad lo forman todos aquellos municipios que comprenden las islas a excepción de las capitales de provincia, tales como: Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria y de los municipios no estudiados<sup>7</sup>, por la ausencia de los datos sobre los

<sup>7</sup>Provincias no relevantes en nuestro estudio: Fasnía, La Laguna, La Orotava y Puerto de la Cruz, por parte de Tenerife y Arucas en Las Palmas

mismos, ascendiendo en 1880 a 187.408 habitantes mientras que en 1910 hablamos de 236.601 habitantes, respectivamente. Con estos datos, podemos ver entonces la representatividad en términos porcentuales, de la insularidad respecto al total de la población; obteniendo unos datos que ascienden a 74% y el 60%; respectivamente. De modo que este resultado avala la representatividad de nuestro estudio ya que consideramos que a partir de un 10%, los datos recogidos son representativos y por lo tanto, un claro ejemplo de la situación y evolución de las variables de análisis en estas islas.

A continuación, vamos a definir aquellas variables que consideramos más representativas en nuestro trabajo para un mejor entendimiento del mismo. Estas son:

**Precios Medios:** Es una ponderación entre la cantidad total de producto vendido ( ó producido) respecto al precio de venta que se articula en función de la oferta y la demanda. Hay que tener en cuenta una serie de factores que condicionan dicha oferta y demanda y por tanto el precio. Tales como: fenómenos meteorológicos adversos (sequías, inundaciones, ...), guerras, epidemias, problemas de competitividad, ...

**Gravamen:** este viene impuesto por la Hacienda Pública Española que exigía a los municipios y diputaciones provinciales satisfacer una determinada cuantía la cual soportaba el pueblo llano. Muchas diputaciones distorsionaban estas obligaciones cargándole a los productos un mayor gravamen para así satisfacer lo que tenían que entregar a la Hacienda española quedándose ellos mismo con una pequeña cantidad para su uso y disfrute. Esta recaudación estaba a cargo del consumidor el cual era muy mal visto por el pueblo llano incluso llegando a perder su vida por recaudar el dinero impuesto por la corona.

- El gravamen fomentaba el fraude. Se perseguía fundamentalmente las actividades comerciales relacionadas con los enemigos políticos de los alcaldes; mientras que las que estaban relacionadas directamente con ellos se les hacía la vista gorda.
- Estaban exentos las capitales de provincias y los puertos Francos.
- Algunos productos eran muy difícil de cuantificar como puede ser la leche. LA cual se podía regalar a cambio de otro producto. Trueque

**Consumos calculados:** Son datos propuestos por los municipios en base a las producciones o ventas de años anteriores. En ciertos casos se alejaban de la realidad que eran utilizados para establecer las unidades necesarias para cubrir el déficit municipal

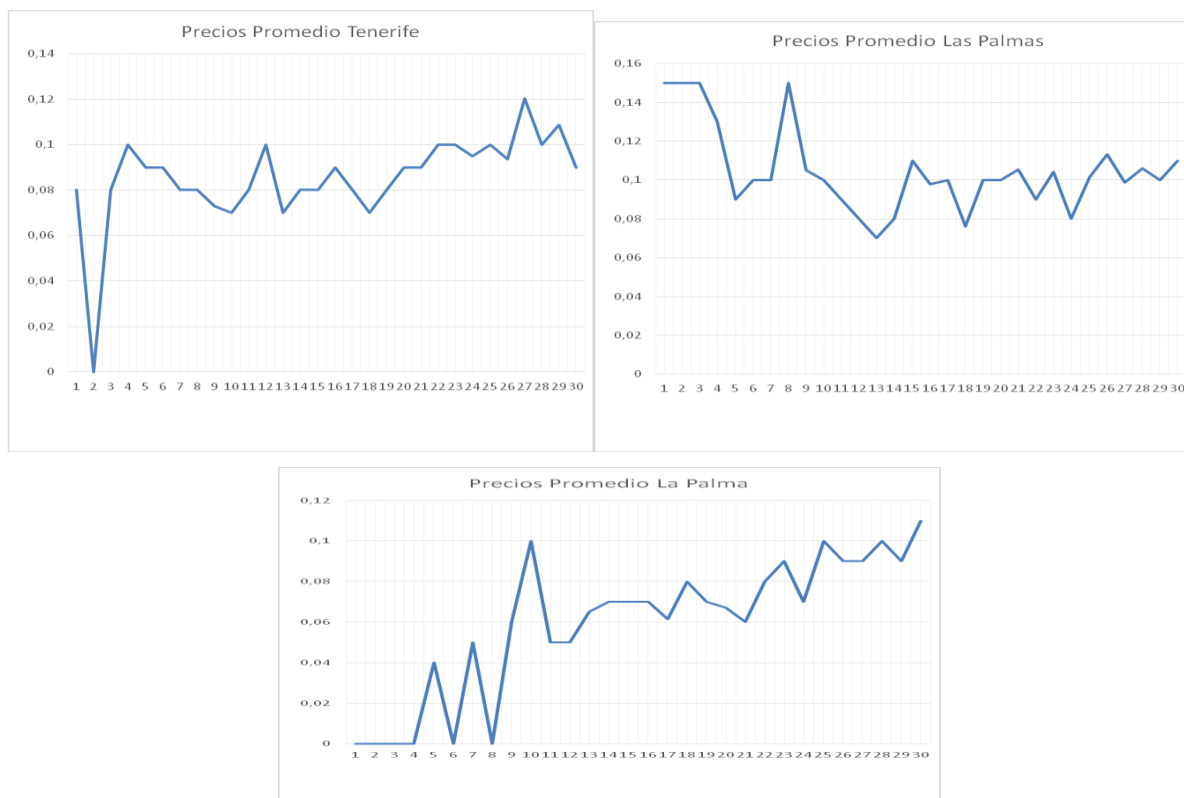
**Déficit:** Es un desajuste entre los ingresos y los gastos de las cuentas municipales.



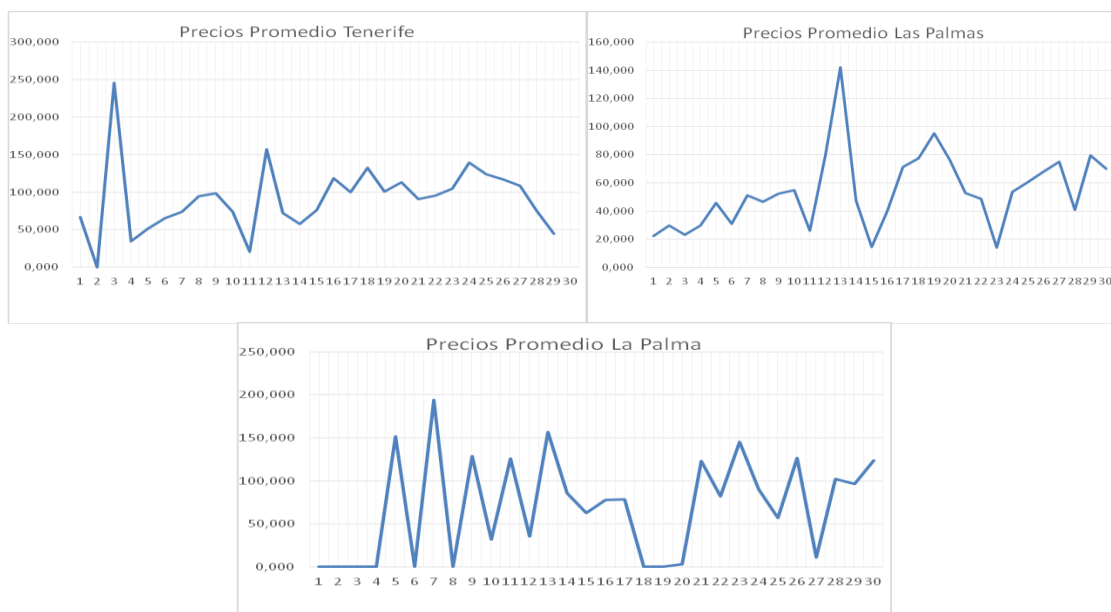
## Análisis de las variables de estudio

**Gráfica 1.- Evolución de Precios – Promedio y Consumo Calculados de las Papas entre 1880 a 1909 en Tenerife, Las Palmas y La Palma**

### - Precios Promedios



### - Consumos Calculados

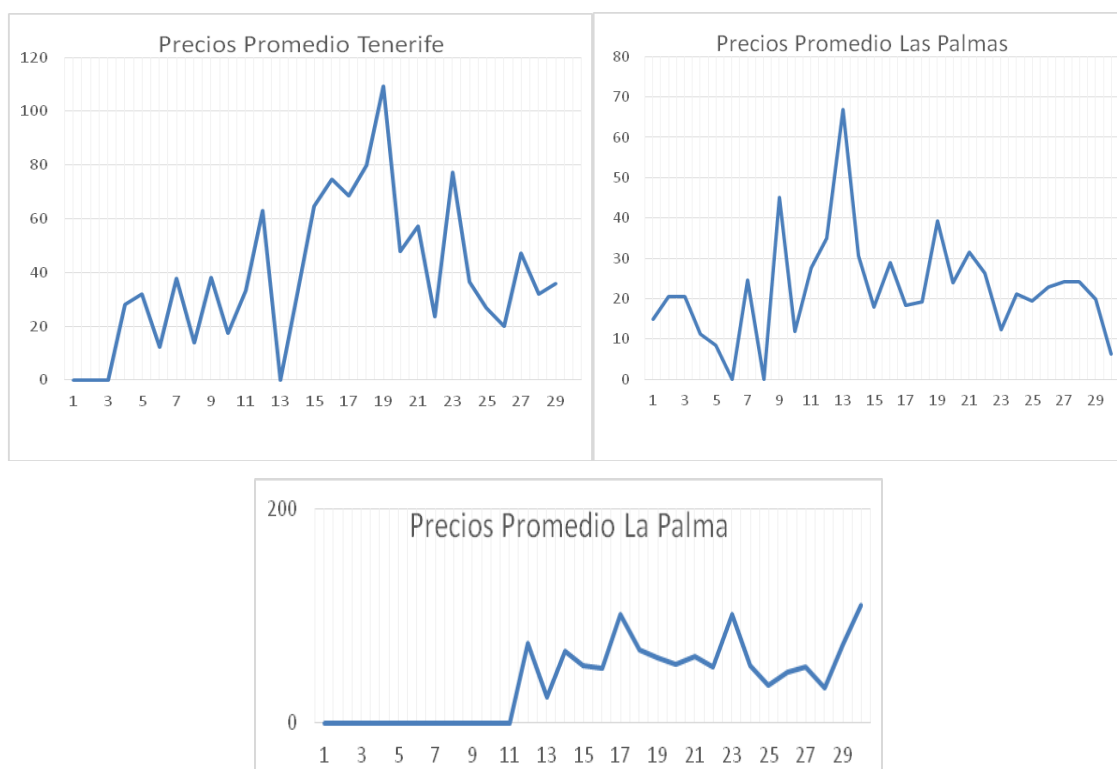


## Gráfica 2.- Evolución de Precios – Promedio y Consumo Calculados de las Batatas entre 1880 a 1909 en Tenerife, Las Palmas y La Palma

### - Precios Promedios

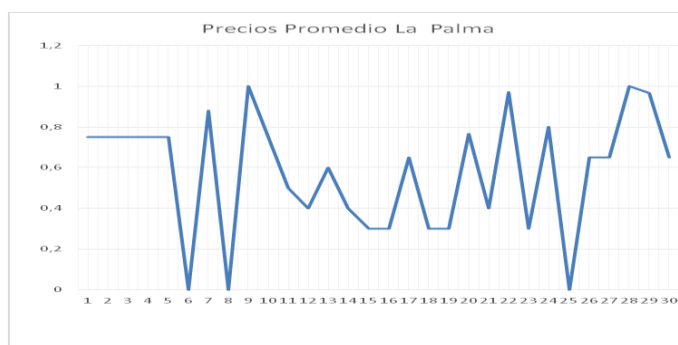
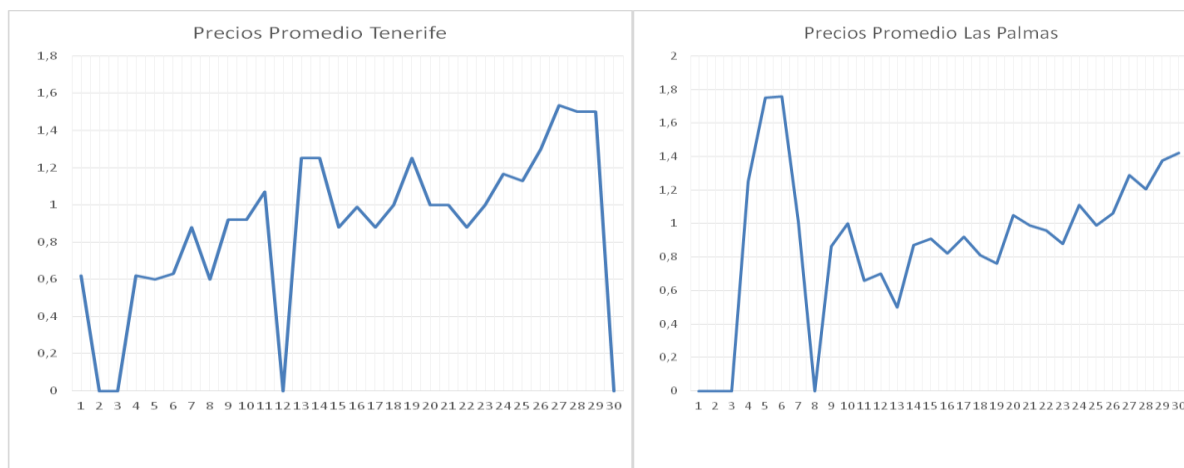


### - Consumos Calculados

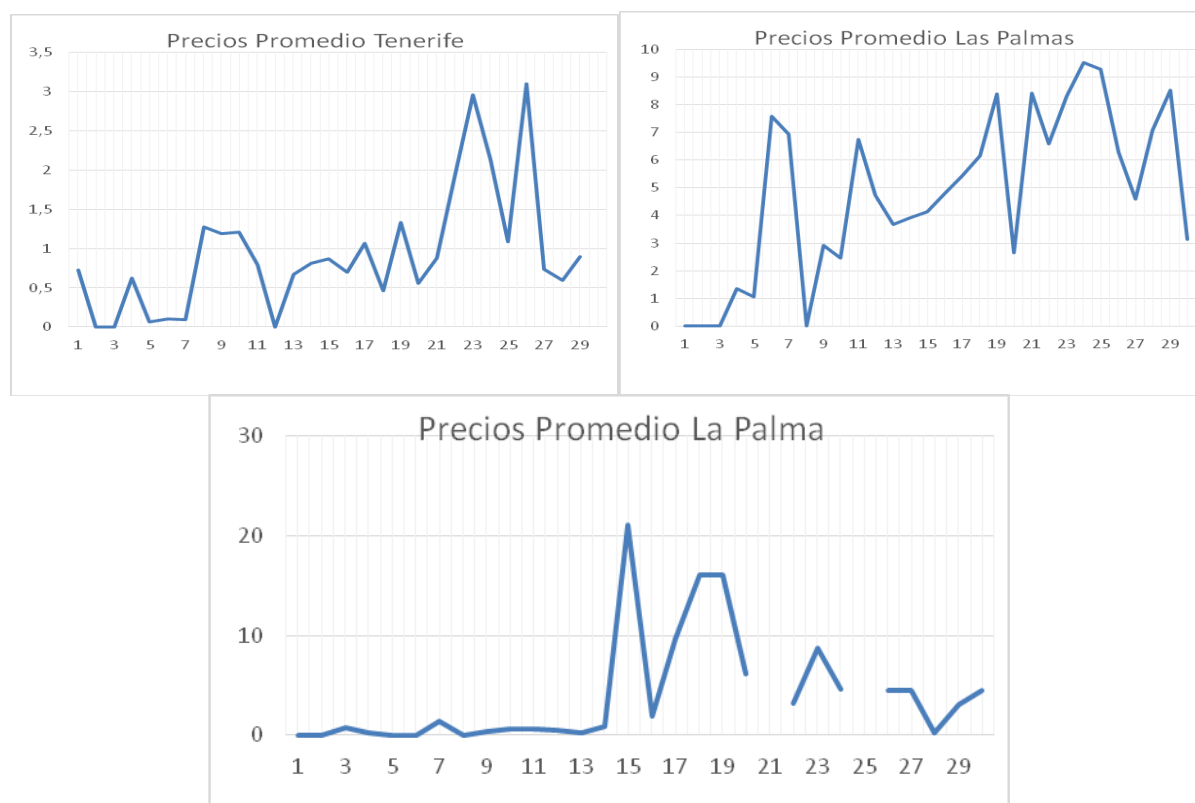


### Gráfica 3.- Evolución de Precios – Promedio y Consumo Calculados de Quesos entre 1880 a 1909 en Tenerife, Las Palmas y La Palma

#### - Precios Promedios

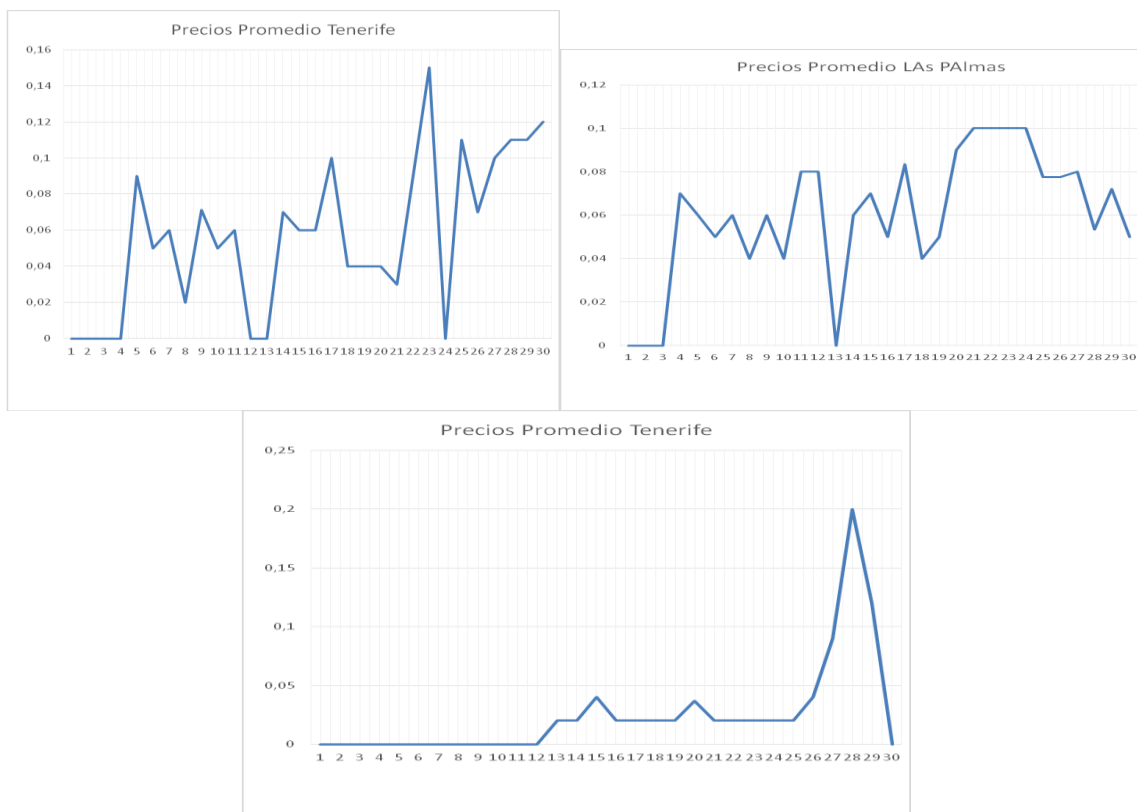


#### - Consumos Calculados

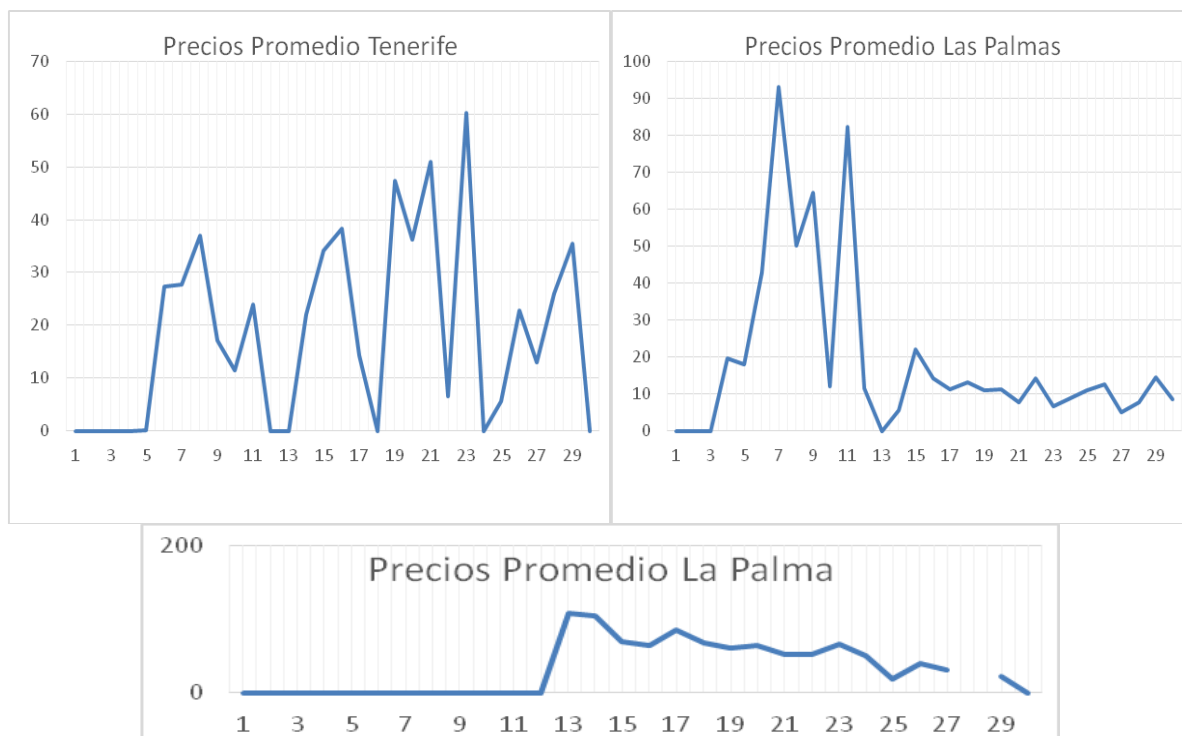


## Gráfica 4.- Evolución de Precios – Promedio y Consumo Calculados de la Fruta Verde entre 1880 a 1909 en Tenerife, Las Palmas y La Palma

### - Precios Promedios

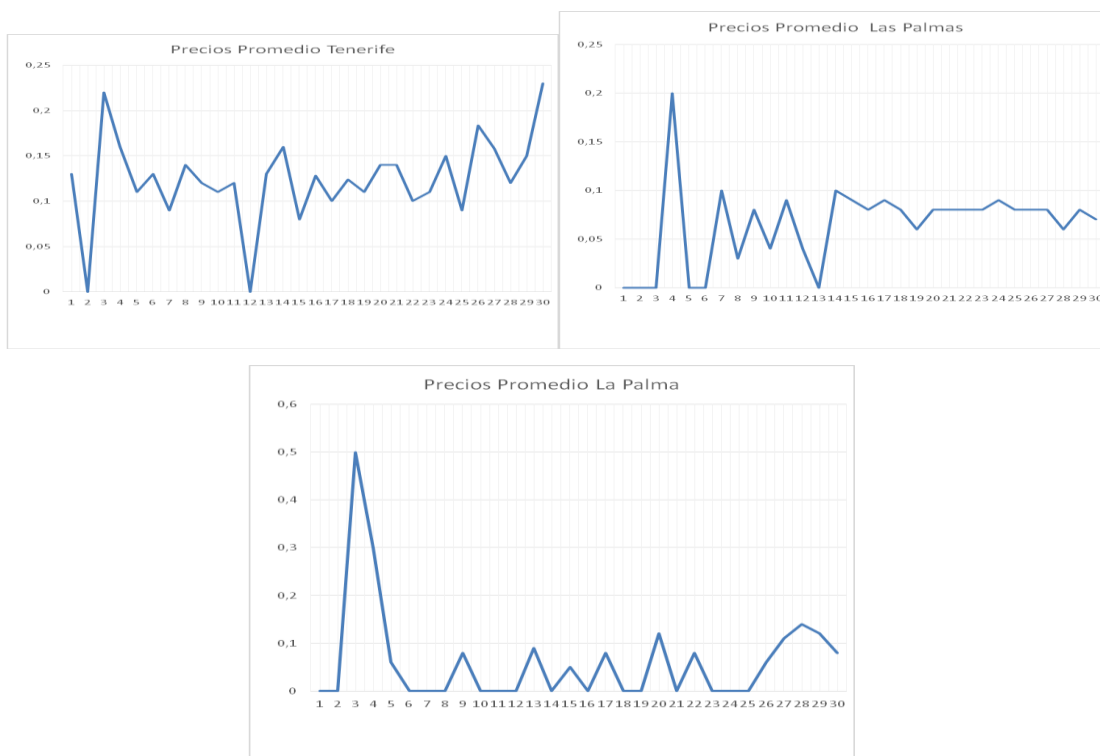


### - Consumos Calculados

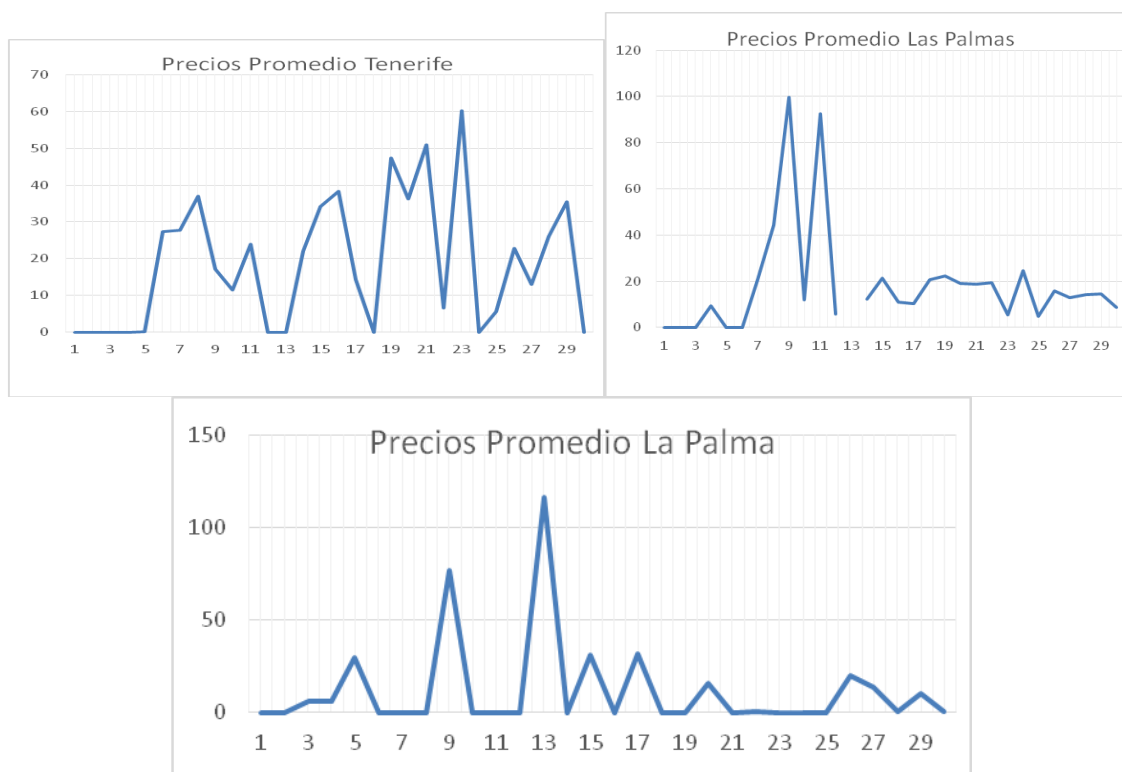


## Gráfica 5.- Evolución de Precios – Promedio y Consumo Calculados de la Fruta Seca entre 1880 a 1909 en Tenerife, Las Palmas y La Palma

### - Precios Promedios

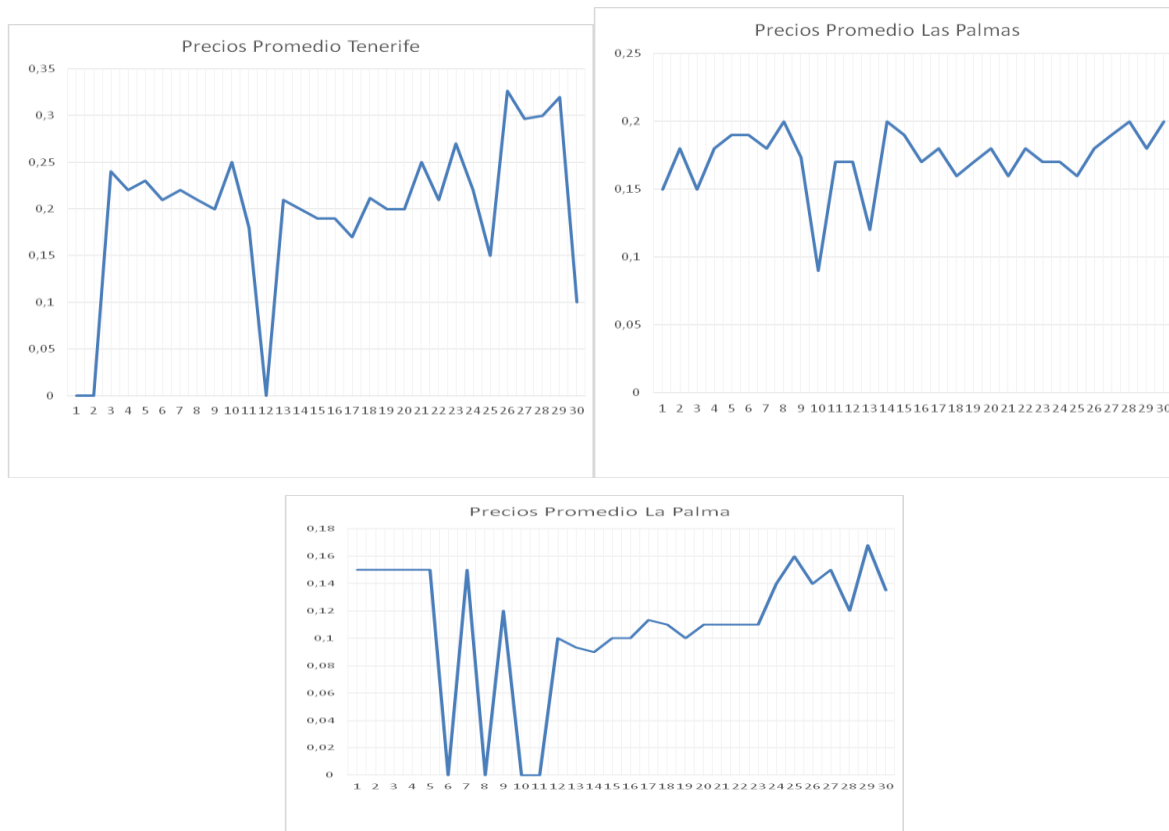


### - Consumo Calculados

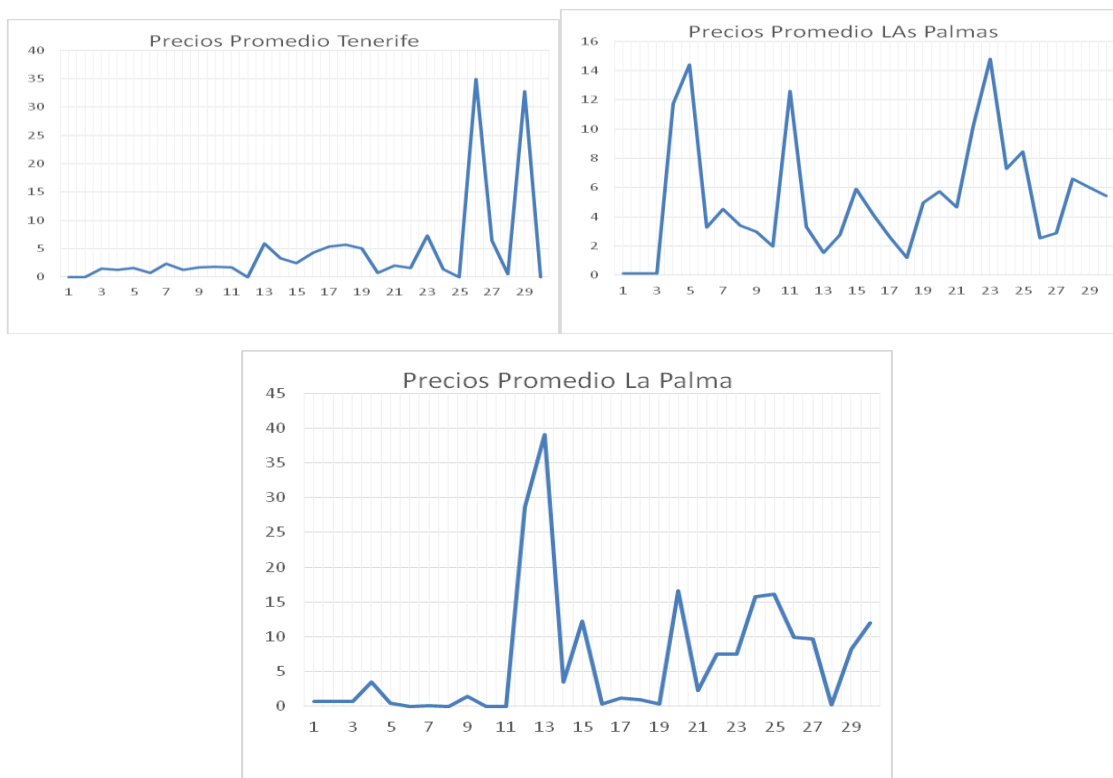


## Gráfica 6.- Evolución de Precios – Promedio y Consumo Calculados de Leche entre 1880 a 1909 en Tenerife, Las Palmas y La Palma

### - Precios Promedios

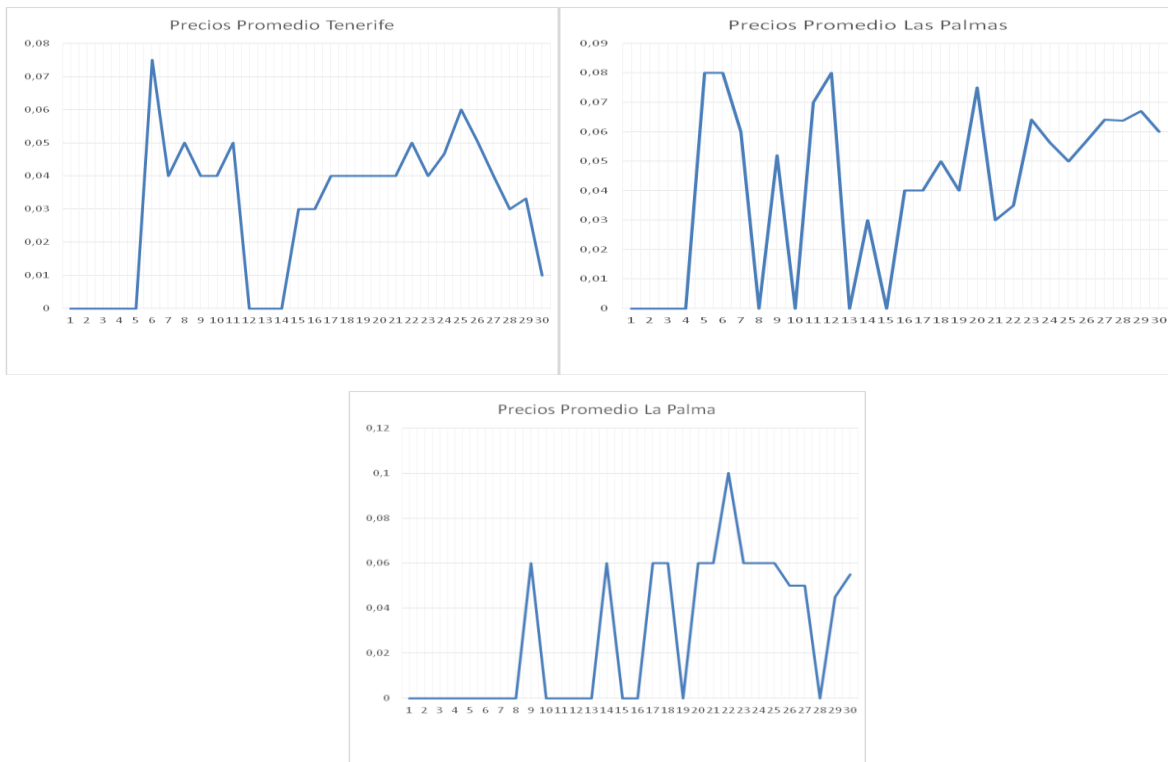


### - Consumos Calculados

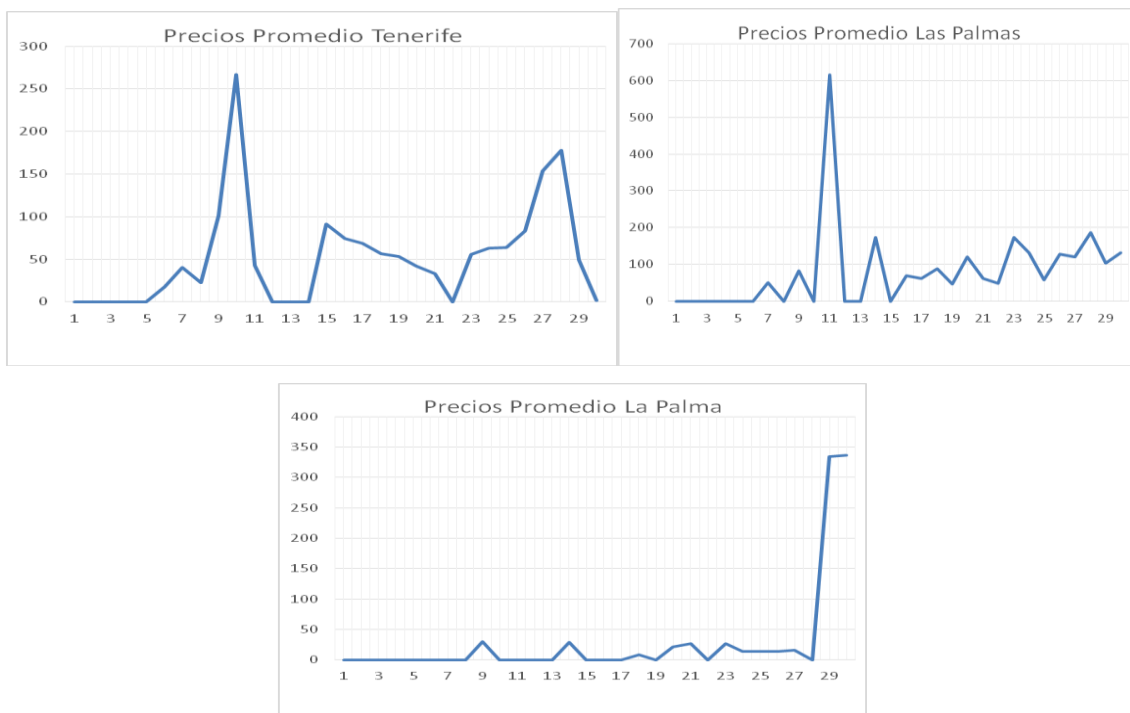


**Gráfica 7.- Evolución de Precios – Promedio y Consumo Calculados de Paja entre 1880 a 1909 en Tenerife, Las Palmas y La Palma**

**- Precios Promedios**

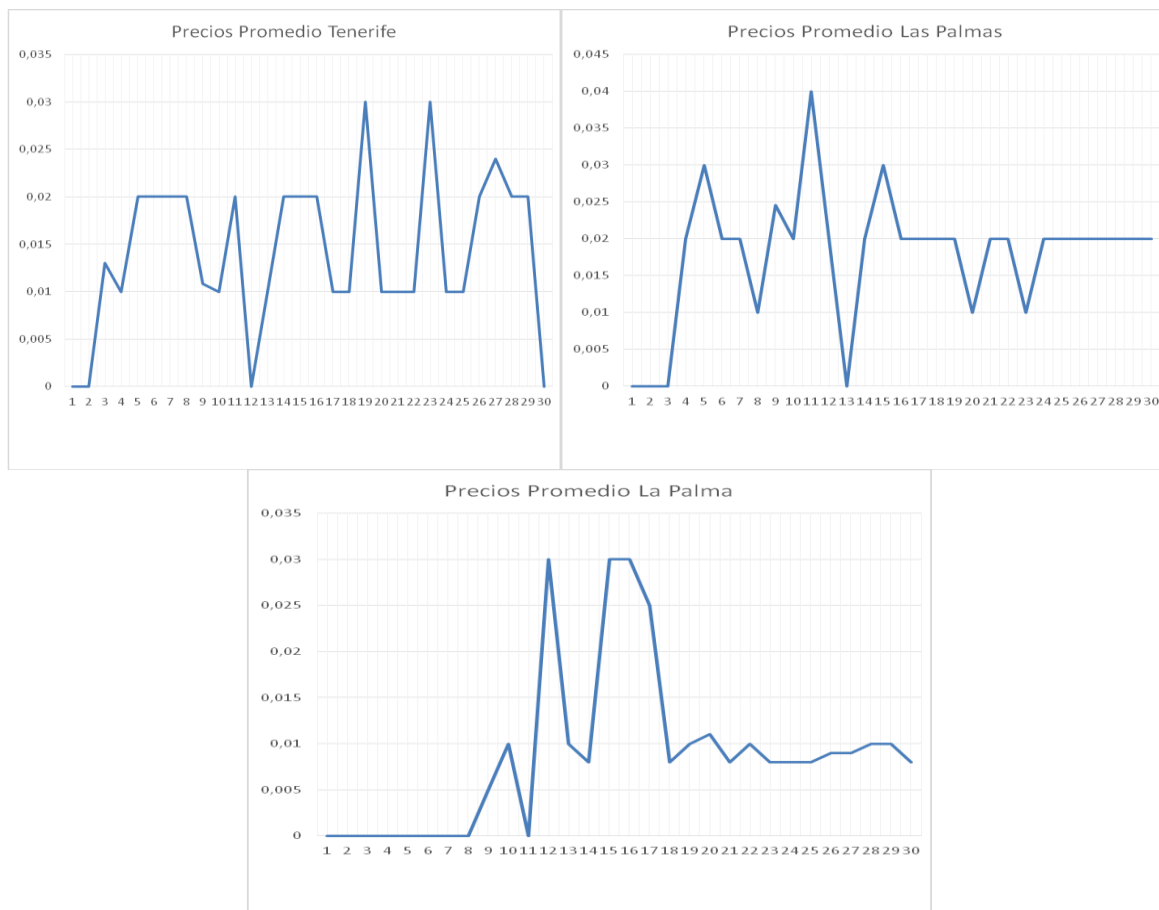


**- Consumos Calculados**

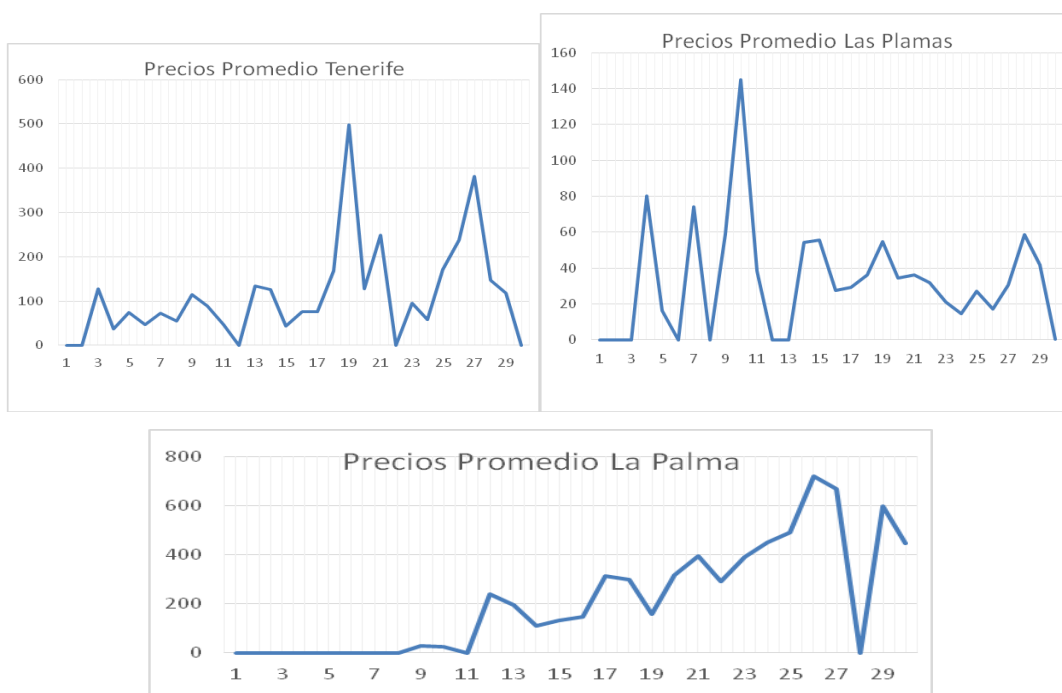


## Gráfica 8.- Evolución de Precios – Promedio y Consumo Calculados de Leña entre 1880 a 1909 en Tenerife, Las Palmas y La Palma

### - Precios Promedios



### - Consumos Calculados





**Cuadro 3<sup>8</sup>.- Media aritmética de precios medios y consumos calculamos de los productos de estudio entre 1880 y 1890.**

		1880-1890							
		Papas		Batatas		Quesos		Fruta Verde	
		PM <sup>9</sup>	CCP <sup>10</sup>	PM	CCP	PM	CCP	PM	CCP
<b>Tenerife</b>		0,08	90,59	0,05	26,55	0,76	0,68	0,06	20,67
<b>Las Palmas</b>		0,12	44,83	0,07	20,58	1,19	4,15	0,06	47,80
<b>La Palma</b>		0,06	126,53	0,00	0,00	0,76	0,68	0,00	0,00
		Fruta Seca		Leche		Paja		Huevos	
<b>Tenerife</b>		0,13	32,84	0,22	1,55	0,05	81,90	0,03	21,05
<b>Las Palmas</b>		0,09	54,10	0,17	4,17	0,07	249,34	0,05	205,97
<b>La Palma</b>		0,24	29,35	0,15	1,06	0,06	29,56	0,04	34,08
		Leña		Miel de Abeja		Plátanos		Velas Esteáricas	
<b>Tenerife</b>		0,02	73,65	1,29	0,15	0,02	53,15	1,16	0,25
<b>Las Palmas</b>		0,02	66,81	1,66	0,22	0,02	3,76	1,30	0,15
<b>La Palma</b>		0,01	27,43	1,13	0,03	0,00	0,00	0,78	0,47
		Almendras		Miel de Caña		Tomates		Cebollas	
<b>Tenerife</b>		0,18	4,22	0,75	0,12	0,21	9,26	0,04	25,10
<b>Las Palmas</b>		0,11	22,20	0,94	0,27	0,00	0,00	0,08	4,81
<b>La Palma</b>		0,10	26,86	0,34	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00

<sup>8</sup> Las Papas, Batatas, Quesos, Fruta Verde, Fruta Seca, Paja, Leña Velas Esteáricas, Almendras, Tomates y Cebollas vienen expresados en kilogramos mientras que la Leche, Miel de Abeja, Miel de Caña es en litros, los Huevos en unidades y los plátanos en piñas

<sup>9</sup> PM: Precio Medio

<sup>10</sup> CCP: Consumos Calculados per Capital

**Cuadro 4.- Media aritmética de precios medios y consumos calculamos de los productos de estudio entre 1891 y 1900**

1891-1900								
	Papas		Batatas		Quesos		Fruta Verde	
	PM	CCP	PM	CCP	PM	CCP	PM	CCP
<b>Tenerife</b>	0,08	113,49	0,06	66,48	1,06	0,81	0,06	35,89
<b>Las Palmas</b>	0,09	103,98	0,07	30,83	0,83	5,48	0,07	12,10
<b>La Palma</b>	0,07	91,16	0,05	61,75	0,44	8,04	0,02	75,69
	Fruta Seca		Leche		Paja		Huevos	
	PM	CCP	PM	CCP	PM	CCP	PM	CCP
<b>Tenerife</b>	0,12	21,90	0,20	3,88	0,04	59,77	0,06	12,13
<b>Las Palmas</b>	0,08	17,11	0,17	3,72	0,05	77,68	0,02	4,92
<b>La Palma</b>	0,09	48,58	0,10	10,53	0,06	18,55	0,05	220,59
	Leña		Miel de Abeja		Plátanos		Velas Esteáricas	
	PM	CCP	PM	CCP	PM	CCP	PM	CCP
<b>Tenerife</b>	0,02	169,13	1,32	0,19	0,02	57,38	0,75	1,96
<b>Las Palmas</b>	0,02	143,76	1,43	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>La Palma</b>	0,02	229,75	1,25	0,15	0,02	0,27	1,20	1,10
	Almendras		Miel de Caña		Tomates		Cebollas	
	PM	CCP	PM	CCP	PM	CCP	PM	CCP
<b>Tenerife</b>	0,17	6,77	0,53	0,98	0,21	9,26	0,03	28,32
<b>Las Palmas</b>	0,25	7,41	0,40	0,30	0,20	161,34	0,05	5,82
<b>La Palma</b>	0,30	73,25	0,60	1,35	0,00	0,00	0,05	52,17

**Cuadro 5.- Media aritmética de precios medios y consumos calculamos de los productos de estudio entre 1901 y 1909**

1901-1909								
	Papas		Batatas		Quesos		Fruta Verde	
	PM	CCP	PM	CCP	PM	CCP	PM	CCP
<b>Tenerife</b>	0,10	110,96	0,08	37,48	1,25	1,66	0,11	24,24
<b>Las Palmas</b>	0,10	65,37	0,08	19,60	1,14	7,25	0,08	7,44
<b>La Palma</b>	0,09	97,86	0,06	62,01	0,75	7,52	0,07	40,35
	Fruta Seca		Leche		Paja		Huevos	
	PM	CCP	PM	CCP	PM	CCP	PM	CCP
<b>Tenerife</b>	0,14	23,68	0,24	10,68	0,04	62,83	0,04	15,24
<b>Las Palmas</b>	0,08	13,33	0,18	7,31	0,06	76,55	0,00	0,00
<b>La Palma</b>	0,10	5,77	0,14	11,08	0,06	18,88	0,00	0,00
	Leña		Miel de Abeja		Plátanos		Velas Esteáricas	
	PM	CCP	PM	CCP	PM	CCP	PM	CCP
<b>Tenerife</b>	0,02	150,76	1,70	0,17	0,03	23,61	1,43	1,02
<b>Las Palmas</b>	0,02	449,20	1,50	0,04	0,02	7,09	1,45	0,79
<b>La Palma</b>	0,01	506,61	0,00	0,00	0,02	0,20	1,20	1,68
	Almendras		Miel de Caña		Tomates		Cebollas	
	PM	CCP	PM	CCP	PM	CCP	PM	CCP
<b>Tenerife</b>	0,18	13,27	0,00	0,00	0,18	6,32	0,07	16,73
<b>Las Palmas</b>	0,22	10,97	0,40	0,21	0,15	175,58	0,07	12,92
<b>La Palma</b>	0,10	27,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	50,60

**Cuadro 6.- Resultados en términos de poder adquisitivo dividido entre las décadas de 1880 – 1890; 1891-1900 y 1901-1909.**

	<b>Total Década 1880-1890</b>		<b>Porcentaje respecto de la renta total</b>
<b>Tenerife</b>	26,13	117,60	53,46
<b>Las Palmas</b>	52,65	236,93	107,69
<b>La Palma</b>	22,00	98,99	44,99
<b>Renta Total</b>			<b>220,00</b>
	<b>Total Década 1891-1900</b>		<b>Porcentaje respecto de la renta total</b>
<b>Tenerife</b>	32,91	148,11	53,86
<b>Las Palmas</b>	60,32	271,42	98,70
<b>La Palma</b>	62,89	283,01	102,91
<b>Renta Total</b>			<b>275,00</b>
	<b>Total Década 1901-1910</b>		<b>Porcentaje respecto de la renta total</b>
<b>Tenerife</b>	37,56	169,02	51,22
<b>Las Palmas</b>	63,36	285,13	86,40
<b>La Palma</b>	36,32	163,44	49,53
<b>Renta Total</b>			<b>330,00</b>

Uno de los primeros resultados que pone de manifiesto el análisis realizado por islas, es que aunque los precios medios no varían excesivamente entre las islas (las grandes variaciones que podemos observar en algunos años en el precio medio de un mismo producto están motivadas fundamentalmente por la menor disposición de datos en dichos años, ya que en aquellos años en donde se dispone de una mayor cantidad de información vemos que los precios siguen una tendencia constante a lo largo del tiempo, excepto en algunos productos como las papas y las batatas en donde se muestra que la tendencia de los precios es creciente), existe una gran diferencia en términos de consumo calculado por habitante entre las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma (en el cuadro 2 vemos como en el caso de las papas, este indicador no tiene una constancia entre las diferentes islas, pasando de los 44 kilos de media que los Ayuntamientos de Gran Canaria esperan que consuman sus habitantes a los 126 kilos en La Palma). Esta diferencia en términos de consumos calculados per capital hacen que, a pesar de que los precios de los distintos productos sean más o menos similares, las cantidades de renta que la población campesina tiene que destinar a la adquisición de nuestra cesta básica de la compra sea diferente entre islas, siendo más notoria esta diferencia en el caso de

Gran Canaria . A nuestro entender y en base a la bibliografía utilizada para la realización de este trabajo, esta diferencia puede ser debido a que los municipios utilizaban subjetivamente como argumento aquellos datos estadísticos, de entre los escasos existentes, que les favorecían, así como otras circunstancias relevantes, inventadas o no: la elevación o disminución del número de habitantes censados, la modificación de su distribución entre los núcleos de población real o supuestamente existente en el municipio, la alteración de las circunstancias de la localidad que podían tener repercusiones en su nivel de consumo (catástrofes naturales y mejoras o empeoramientos de las condiciones económicas), la comparación de los consumos locales con los pagados en otros pueblos....en un forcejeo cuyos resultados estaban íntimamente vinculados a las relaciones políticas de cada corporación municipal, a la efectividad de sus mediadores ante la Administración y a las posibilidades reales que tuvieran los funcionarios de imponer soluciones distintas al encabezamiento. Un sistema de reparto de cupos de este tipo daba lugar a grandes diferencias geográficas en la distribución de la carga fiscal, con el agravante de que cualquier ventaja obtenida por un municipio se perpetuaba en años sucesivos. El ardor de los munícipes en la defensa aparente de los intereses de sus representados se veía reforzado por su propia intervención en la gestión del impuesto, instrumento de enriquecimiento personal en algunos casos y de control caciquil en casi todos. En definitiva, se ponía de manifiesto la ausencia de criterios objetivos en el reparto de la carga, el peso de las inercias alimentadas por una guerra de todos contra todos (que obstaculizaba cualquier medida de reforma sin alcance general), y las ventajas de tener un alcalde con los amigos políticos apropiados, de efectuar apuestas prácticas a la hora de elegir diputados provinciales y al Congreso y de estar a bien con las autoridades provinciales y centrales.

En segundo término, nos gustaría hacer hincapié en que este impuesto de consumo, era altamente injusto en términos sociales. Podemos observar como dicho arbitrio recaía fundamentalmente en aquellos productos catalogados de primera necesidad (beber, arder y comer) mientras que los que resultaban más caros o bienes de lujo, en muchas ocasiones estaban exentos del mismo. Al ser esta la característica fundamental del impuesto, el grupo de población que más se veía afectado por el mismo eran los campesinos y los más pobres de la sociedad. Esto queda reflejado en el cuadro 5, donde vemos que como mínimo este grupo de población tenía que asignar la mitad de su salario para poder hacer frente a los gastos básicos de la vida en ese momento. El problema era mucho mayor, si tenemos en cuenta que, nosotros en este trabajo solo hemos trabajado con un cesta básica de la compra, es decir, no hemos tenido en cuenta algunos productos (debido a su escasa representatividad) como los artículos de beber( vinos, aguardientes, mallorcas...) así como que también formaban parte

de la vida de todo jornalero y campesino tales como el carbón, el gofio, los garbanzos, el pescado salado y el pan<sup>11</sup>, por lo que el peso de los productos básicos que este impuesto gravaba, representaba un porcentaje aún mayor del que se recoge aquí para este segmento de la población.

Como contraprestación a este impuesto abusivo para las clases bajas de la sociedad, la población de este segmento desarrollo una gran economía de contrabando para intentar no hacer frente al tributo y que provocó que las mercancías declaradas en los fielatos disminuyeran generando así un círculo vicioso característico: el establecimiento de unas tarifas altas (y de unos recargos aún más crecidos), que a su vez multiplicaban los incentivos al fraude.

En repetidas ocasiones se insistió desde diversos medios, prácticamente desde cada uno de los sectores que se vieron afectados por crisis coyunturales o estructurales de superproducción, en que una disminución de las tarifas debía redundar en un menor fraude y consumo mayor, con el subsiguiente alza de los ingresos fiscales, pero la experiencia a lo largo del siglo XIX fue en general la contraria (las rebajas en los derechos tenían como resultado inmediato una reducción en las cantidades recaudadas, en beneficio de los intermediarios comerciales), por lo que el argumento tendió a encontrar escaso eco en una Hacienda efectivamente pragmática.

Las tabernas, carnicerías y tiendas situadas en los extrarradios urbanos no solo desviaban parte de los consumos de las ciudades, sino que daban lugar a un contrabando de pequeña escala que era más difícil de controlar y menos rentable para los vigilantes.

*El monto de la contribución del Impuesto del consumo experimentó en las Islas, un alza notable entre 1880 y 1900 que unido al crack de la cochinilla que afectó especialmente a las clases populares dieron lugar a otra de las muestras de malestar por parte del campesinado canario: los motines, que se dieron a lo largo y ancho, de la extensa geografía canaria ( entre 1875 y 1911 se produjeron en todo el Archipiélago 130 motines). Estos motines tuvieron una serie de características a destacar : universalidad sectorial (típica de los movimientos populares de las sociedades preindustriales con esa amalgama de clases donde se podían encontrar juntos respetables burgueses, trabajadores y traficantes) y espacial , generalización temporal y mecánica un tanto uniforme ( incendio de fielatos como el ocurrido en La Florida a principio de Febrero de 1888, ataques a guardas y empleados como el ocurrido en Gáldar en 1874 en donde los cobradores fueron recibidos a pedradas en las inmediaciones del pueblo y concentraciones ante organismos públicos como el caso del pueblo de Moya el 5 de Mayo de 1891 cuando tras una votación para cubrir el déficit*

---

<sup>11</sup> Brito, Oswaldo (1980), pp. 94-98

*municipal de 7220 pesetas unos 800 vecinos decidieron entrar por la fuerza en el ayuntamiento a forma de queja ante la desigualdad de que las cargas fiscales recayesen mayoritariamente sobre una tercera parte de la población del pueblo) que en el caso de Canarias hay que resaltar dos peculiaridades: se centraron en los núcleos rurales, es más, durante todo este periodo solo llegaron a producirse en una ciudad, en Telde en 1915 y la menor magnitud de los conflictos sociales respecto a otros lugares de la Península<sup>12</sup>.*

Estos motines se producían como consecuencia de la lucha de las administraciones contra el fraude que existía por parte del ahogado campesinado.

Esto incidió especialmente en las cuentas municipales ya que en muchos casos cuando se proyectaban los consumos calculados para un año no se tenía en cuenta el grado que se iba a dar ya no solo de contrabando sino también del propio autoconsumo y el trueque entre los habitantes. Además y como ya hemos dicho anteriormente, a finales del siglo XIX asistimos a una etapa de crisis económica que promovió la inmigración de la población canarias principalmente hacía aquellos países que habían formado parte del gran Imperio Español siglos atrás en el continente americano (Cuba y Puerto Rico fueron los destinos de llegada más repetidos).

---

<sup>12</sup> Millares Cantero, A (2008), pp 35-36

## **Conclusiones**

Lejos de corregir los problemas de déficit con los que partían las Haciendas municipales a finales del siglo XIX, uno de los objetivos básicos para el que se creó este instrumento, este se incrementó aún más. ( En un principio, con la aprobación de este tributo en 1845 supuso la entrada de recursos económicos a unas Haciendas Locales ahogadas en el déficit, y que permitió el descenso del éste; entre 1860 y 1880).

Finalmente, tanto la presión social como el rápido crecimiento de los déficit municipales, provocaron que en 1911 se decidiese por parte del Gobierno Central comenzar la sustitución gradual de dicho impuesto aunque esto no significó el fin de la imposición indirecta en España, ya que en muchos casos, fueron sustituidos por otros impuestos indirectos, que no significaron una mejora fiscal para las clases humildes.



## 6.- Bibliografía

Alfonso Gorrín, Víctor Manuel, Las operaciones interiores en el AIEM, Recuperado de [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:IhbJ95Cv9zcJ:www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/estatico/info\\_tributaria/revista/Revista14/RevistaHC\\_14\\_4.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=es](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:IhbJ95Cv9zcJ:www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/estatico/info_tributaria/revista/Revista14/RevistaHC_14_4.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=es)

Aznar Vallejo, E.: *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla, 1478-1523: aspectos administrativos, sociales y económicos.* (ed.): Sevilla, Universidad de la Laguna, 1983, pp. 20-150.

Brito González., O. (1980): *Historia del movimiento obrero Canario.* (ed.) Popular S.A., Madrid, pp. 94-98

Germán Zubero, L. (2001): *Historia Económica Regional de España, siglos XIX y XX,* Editores Luis

Germán [Zubero], Enrique Llopis [Agelán], Jordi Maluquer de Motes, [Bernet] y Santiago Zapata [Blanco], Barcelona, pp. 476-506

León Álvarez, F. J. (2006), *Problemas en la administración del impuesto de consumo en la Matanza de Acentejo (Tenerife) entre finales del siglo XIX y comienzos del XX,* Revista de Historia, 188, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, Servicios de Publicaciones, Universidad de La Laguna, pp. 133-161.

Macías Hernández, A. M. y J. A. Rodríguez Martín, *La economía contemporánea (1820-1990),* en Bethencourt Massieu, A. (ed.): Historia de Canarias, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, pp. 369-430.

Macías Hernández, A. M.: *Canarias 1800-2000: La singularidad de la historia económica isleña,* Historia Contemporánea 42, 2010, pp. 225-259.

Millares Canteros, A.: *Motines insulares. Tres estudios.* Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2008.

Montagut, Eduardo. (2016), *Los consumos, el antiguo IVA.* Recuperado de <https://www.nuevatribuna.es/articulo/historia/consumos-injusta-fiscalidad-xix/20160411162323127258.html>

Olive, P. M. (1865), *Diccionario Estadístico-Administrativo de las Islas Canarias,* Establecimiento Tipográfico de Jaime Jesús, Barcelona.

Pan-Montojo, J.: *Lógica legal y lógica social de la contribución de consumos y los derechos de puertas,* Hacienda Pública Española, Monografías I, Madrid, 1994, pp. 217-229.

Portal Asesoría & Empresa: *Ley 30/1972, de 22 de Julio, del Régimen Económico-Fiscal de Canarias (BOE del 24)*. Recuperado de <http://www.asesoriayempresas.es/legislacion/JURIDICO/86840/ley-30-1972-de-22-de-julio-del-regimen-economico-fiscal-de-canarias>

Sánchez Zurro, D. (1986),: *Madoz 1845-1850, Canarias*, (ed.): Facsimil, Valladolid, Ámbito ediciones S.A

Vallejo Pousada, R. (1996): *El impuesto de consumos y la resistencia artificial en la España de la segunda mitad del siglo XIX*, Revista de Historia Económica, 2, Año XIV, Madrid, Fundación

Empresa Pública, pp. 339-370